

Señor

EXECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVRA Contra INSTRUCCIÓN TECNOLÓGICA AUTOMOTRIZ S.A.S. Y OTROS.

RAD. 2016-00012

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad e identificada como aparece junto a mi firma obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo ordenado en la sentencia de fecha 26 de julio de 2019, me permito presentar la liquidación del crédito así:

• **CANONES DE ARRENDAMIENTO**

FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR CANÓN
AGOSTO 2015	\$10.200.000.00
SEPTIEMBRE 2015	\$10.200.000.00
OCTUBRE 2015	\$10.200.000.00
TOTAL	\$30.600.000.00

• **CANONES QUE SE CAUSARON POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA**

FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR CANÓN
NOVIEMBRE 2015	\$10.200.000.00
DICIEMBRE 2015	\$10.200.000,00
TOTAL	\$20.400.000.00

• **IVA DE LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO**

FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR IVA
AGOSTO 2015	\$163.200.00
SEPTIEMBRE 2015	\$163.200.00
OCTUBRE 2015	\$163.200.00
TOTAL	\$489.600.00

GRAN TOTAL

CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVA MIL SEISCIENTOS PESOS (51.489.600.00)

Del Señor Juez,



CATALINA RODRIGUEZ ARANGO

C.C. 51.878.880 de Bogotá

T.P. 81.526 C.S.J.